

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 2 DE ABRIL DE 1949

NUMERO 10.361

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 112 y 113 de 14 de marzo de 1949, por los cuales se hacen ascenso y nombramientos

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2856 de 23; 2857 de 24 y 2858 de 25 de marzo de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 67 de 16 de Marzo de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución No 2120 de 18 de marzo de 1949, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 64 de 17 de Marzo de 1949, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 42 y 43 de 2 de marzo de 1949, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No 58 de 19 de marzo de 1949, por el cual se hacen nombramientos, ascensos y traslados.

Artículos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 112
(DE 14 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se hace el siguiente nombramiento en el Registro Público:

Ana Glina Flores, Jefe de Sección en el Registro Público, en reemplazo de Manuel A. Castillo Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 113
(DE 14 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace un ascenso y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Leticia Milord, se asciende al cargo de Asistente de 2ª categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Antonio de la Rosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Astebia Cano, se nombra Asistente de 3ª ca-

tegoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Leticia Milord, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Lionel Reid, por resuelto No 2855 de 23 de Marzo de 1949.

Ceferino Avila, por resuelto No 2856 de 24 de Marzo de 1949.

Byron Chambers (a) Cuba, por resuelto No 2857 de 24 de Marzo de 1949.

Eduardo Cedeño Flórez, por resuelto No 2858 de 25 de Marzo de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO

El Segundo Secretario del Ministerio.
Eligio Crespo V.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 57
(DE 16 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Leopoldo L. López G., Canciller de segunda categoría del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: TALLERES:
Releno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Releno de Barraza.
2496-B.—Apartado Postal N° 451

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Consulado General de Panamá en Santiago, Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado, en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO Jr.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2120

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Resolución número 2120.—Panamá, 18 de Marzo de 1949.

El señor Sabino Jaureguizar Echarandio, domiciliado en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal número 8-1381, por medio de escrito de fecha 8 de los corrientes, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Sabino Jaureguizar Echarandio ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Baracaldo, Provincia de Vizcaya, España;

b) historial policivo en donde consta su buena conducta; y

c) copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución española, que a la letra dice:

“Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros,

siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los Extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.”

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

“Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados”.

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al Señor Sabino Jaureguizar Echarandio para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Sabino Jaureguizar Echarandio, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO Jr.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 64
(DE 17 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hacen algunos nombramientos en la Administración General de Rentas Internas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º: Se hacen los siguientes nombramientos en la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles:

- * Un Director, Luis Tapia E.
 - Un Sub-Director, Amado Escartín.
 - Una Estenógrafa, Felicidad R. de Díaz.
 - Una Archivera, Zoraida Chen.
 - Una Estenógrafa de 1ª Categoría, Carmen R. de Salazar.
 - Una Estenógrafa de 2ª Categoría, Hermelinda Brux.
 - Un Jefe de Catastro, Abraham Díaz.
 - Dos Inspectores de Catastro, Luis Mata A. y Erasmo Gutiérrez.
 - Dos Registradoras de Inmuebles, Hilma Quirós de Moncayo y Lybia E. Rivera.
 - Un Agrimensor Jefe, Francisco J. Montilla.
 - Dos Agrimensores de 1ª Categoría, Manuel Quintero R. y Rafael de J. Icaza.
 - Tres Agrimensores de 2ª Categoría, Celedonio Guardia, Octavio Gallol, Carlos E. Biebarach.
 - Siete Agrimensores Dibujantes, Harmodio G. Centella, Samuel Casis, Carlos G. de Paredes, Prudencio Martínez, Ricardo A. Morales, Rafael Caballero, Harmodio Barrios Jr.
 - Nueve Cadeneros de 1ª Categoría, Raúl J. Alvarado, Carlos Saldaña, Napoleón Chanis, Orestes Osorio, Cristóbal de la Barrera, Manuel de Gracia, Carlos Araúz, Mariano Mendizábal, Porfirio Porras.
 - Ocho Cadeneros de 2ª Categoría, José María Quintana, Pablo Guardia Jr., Ceferino García, Víctor Carrillo, Moisés Chong, Pedro J. Castro, Julio Walter Jr. y J. Demóstenes Malo.
 - Un Contador, Alfredo Revello.
 - Dos Ayudantes de Contador, Lilia de Pacheco, Raquel G. de Griley.
 - Un Liquidador de Impuestos, Raquel R. de Bermúdez.
 - Dos Oficiales de 1ª Categoría, Rosario N. de Soto, y María Muñoz.
 - Seis Oficiales de 2ª Categoría, Gladys Méndez, Polonia de Huemer, Elida Rosa Anrria, Thelma V. de Waldron, María B. de Correa, Cecilia Cordones.
- Artículos 2º: Se hacen los siguientes nombramientos en la Dirección del Impuesto sobre Licor:*
- Un Director Inspector Técnico, José Paredes.
 - Un Sub-Director, Moisés Castillo.
 - Un Técnico de Licores y Alambiques, Eloy C. Rodríguez.
 - Un Jefe de Control del Movimiento de Alcoholes y Licores, Antonio de León.

Dos Asistentes del Jefe de Control de Alcoholes y Licores, Horacio Chanis, Teresa Vda. de Brun.

Dos Oficiales de Estadística, Consuelo Abello, Adelina A. de Pérez.

Un Asistente Contador, Carmen Elida Herrera.

Una Estenógrafa de 1ª Categoría, María Teresa Loaiza.

Un Oficial Archivero, Rosa Arosemena.

Un Portero, José N. García.

Artículo 3º: Se hacen los siguientes nombramientos en la Dirección de Contabilidad y Recaudación:

Un Su-Administrador General Director de Recaudación, José Félix Espinosa.

Dos Auditores, Belisario Castro, Constantino Montero.

Un Contador, Octavio Camilo Baruco.

Tres Ayudantes de Contador, Olga de Chamizo, Lilia Pinzón, Emma Rivera.

Una Estenógrafa Secretaria, Olga Irigoyen.

Una Archivera, Beatriz C. de Chial.

Artículo 4º: Se hacen los siguientes nombramientos en la Dirección de Contabilidad:

Un Director, Ricaurte T. Noriega.

Un Sub-Director, Manuel Carrasquilla.

Tres Ayudantes de Contador, Silvia Ch. de Visuete, María de los Angeles Conte, Fernando Familla Jr.

Cinco Oficiales de 1ª Categoría, María T. Lapadula, Juana C. de Oberto, Leticia González, Margarita Rosas, Diana Blandón.

Tres Oficiales de 2ª Categoría, Ernesto López, Amalia Garrido, Olga Walter.

Un Portero, Joaquín A. Ortega Jr.

Artículo 5º: Se hacen los siguientes nombramientos en la Dirección de Recepturía:

Un Director, Rodolfo Rivera R.

Dos Cajeros, Pedro Barsallo, Raúl Briceño.

Un Custodio de Recibos por Cobrar, Silvia Schaw.

Un Liquidador de Impuestos Varios, Blanca Guardia.

Dos Ayudantes de Liquidador, Sofía D. de Bonilla, Reina T. de Montenegro.

Un Ayudante de Contador, Susana Córdova I.

Una Estenógrafa, Elena Isaza.

Un Oficial de 2ª Categoría, Estela Médica.

Un Expendedor de Impresos Oficiales, Aurora Gil.

Dos Ayudantes del Recaudador General, Laura B. de Seravia, Elsa María Herrera.

Un Portero, Abilio A. Jiménez.

Artículo 6º: Se hacen los siguientes nombramientos en la Dirección de Vigilancia:

Un Director, Teodosio A. Bernal.

Una Estenógrafa, Fresia S. de Durfee.

Cuatro Inspectores de 1ª Categoría, José I. Aguilar, Gonzalo Despaigne, Gustavo García, Astorgio Albarracín.

Diez y ocho Inspectores de 2ª Categoría, Ernesto Vargas, Víctor Cavalli, Wadi Kourany, Gladys Tam de Pino, Enrique Romero, Víctor M. Ruiz, Víctor de León, Máximo Ríos C., Conrado Tapia, Saúl Paredes, Eduardo Mola, Saturnino Córdova, Pablo A. Vásquez, Rogelio

González, Rolando Sousa, Jacinto Molinar. Domingo Gaitan, Justo C. Pardo.

Diez y ocho Inspectores de 3ª Categoría, Pablo Guardia, Felipe Salazar, Viodelda Vargas, José M. Aponte, Abel Tapiero, Felipe Garrido, Manuel L. Rodríguez, Pedro Medina, Juan B. Moreno, Máximo Ríos R., José A. Córdoba, César Ramos, Manuel Arosemena, Herminio Pino, Roberto Ríos, Tomás José Palacios, Manuel Antonio Ruiz, Benjamín Cornejo.

Veinte Inspectores de 4ª Categoría, Gilberto Sánchez, Jorge A. Panay, Tomás González, Bolívar Cogley, Julio E. Díaz Escala, Cecilio Montenegro, Pedro Montenegro, Antonio Vargas, Amable Velasco, David Benavides, Fernando Candanedo, Ovidio Contreras, Eduardo Rodríguez, José de la R. Sabal, Euclides Arjona, Aurelio Requielme, Heracleo Decerega, Augusto Cerud, Fernando Vargas, José A. Arrocha.

Un Portero, Erasmo Franco.

Un Aseador, Franklin A. Bernal.

Artículo 7º: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Tabulación:

Un Director, Alcibiades Magallón.

Un Sub-Director, Ernestina Moscoso.

Tres Operadoras de 1ª Categoría, Carolina Aguirre, Elia Gutiérrez, Berta S. de Guevara.

Cuatro Operadoras de 2ª Categoría, Elia Barranco, Georgina Durán, Vilma T. Samudio, Blanca Dusek.

Tres Operadoras de 3ª Categoría, Emma C. de Ramos, Delia de Sousa, Irma Rivas.

Un Portero, Héctor Pérez.

Artículo 8º: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Acueducto:

Un Jefe, José E. Franceschi R.

Un Oficial de 1ª Categoría, Angela L. de Jiménez.

Un Oficial de 2ª Categoría, Zulia Bárcenas.

Parágrafo: Las personas cuyos nombramientos no aparecen en el presente Decreto, quedan de hecho separadas de sus cargos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

GMO. MENDEZ P.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Sección Segunda.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 42.—Panamá, 2 de Marzo de 1949.

Vistos:

Por resolución Nº 23, de Febrero de 15 de este año, el Gobernador de Herrera, en funciones

de Administrador Provincial de Tierras y Bosque, dispone adjudicar, a título gratuito a Venero Barria, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor y vecino del Distrito de Pesé, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos, Benito, Alejandro y Luis Barria, un globo de terreno que se le denomina "Las Nieves", situado en jurisdicción del Distrito antes mencionado, que tiene como cabida superficial veintitrés hectáreas, cinco mil seiscientos metros cuadrados (23 Hts. 5.600 M2) y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno libre; Sur, Cerro el Ensilado (libre); Este, terreno de Audino Barria y Oeste, terrenos de Marcos González.

El terreno referido fue adjudicado en provino y en la siguiente proporción:

Para Venero Barria, jefe de familia.....	10 Hts.
Para Benito y Alejandro Barria, menores, a 5 Hts. c/u ..	10 "
Para Luis Barria menor ..	3 " 5.600 M2

Total: 23 Hts. 5.600 m2

Del examen hecho a cada una de las diligencias levantadas por el inferior en este negocio, se desprende de las mismas, que la presente solicitud formulada por los interesados, se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace mérito y autorizar que se extienda el correspondiente título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a favor de las personas nombradas, con la advertencia de que deberán cumplir con las condiciones y reservas consignadas en la resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Sección Segunda.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 43.—Panamá, 2 de Marzo de 1949.

Vistos:

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, consulta a este Despacho su resolución Nº 18, del 7 de Febrero último, por la cual le adjudica, en gracia, a Fidel Pimentel, panameño, mayor, casado, agricultor, con cédula Nº 27-418, en su propio nombre, y a sus menores hijos Catalino Pimentel, Saturnina y Margarita Ríos, representados por él, y domiciliados todos en el Distrito de Las Minas, el terreno denominado "El Naranjo", ubicado en jurisdicción del Distrito antes nombrado, que tiene como superficie veinticuatro hectáreas, cuatro mil metros cuadrados (24 Hts. 4.000 M2) y alinderado así: Norte, camino Los Bonillas; Sur,

terreno libre; Este, terreno libre, y Oeste, quebrada "El Cántaro" y terreno de Eleuterio Mu-rillo.

La adjudicación de este terreno se hizo en proindiviso y en la proporción siguiente:

Para Fidel Pimentel, jefe de familia	9 Hts. 4000 M2
Para Catalino Pimentel, menor	5 "
Para Saturnina y Margarita Ríos, menores, a 5 hts. c/u	10 "

Total

24 Hts 4.000 M2
Se ha estudiado con detenimiento las diligencias que motivan el presente negocio, levantadas por el inferior, y se considera que la tramitación empleada se ajusta a cada una de las exigencias que se contemplan en los Artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, respectivamente. Con tal motivo, lo resuelto es co-rrecto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autori-zar que se expida título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a favor de las personas arriba nombradas, con la advertencia de que deberán cumplir con cada una de las reservas y especificaciones señaladas en dicha resolución. Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castellero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS, ASCENSOS Y TRASLADOS

DECRETO NUMERO 78
(DE 10 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hacen nombramientos, ascensos y traslados en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los siguientes nombramientos en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Trinidad C. Hilders. Auxiliar de enfermera de 1ª categoría con sueldo de B/.50.00 mensuales en Garachiné, Provincia de Darién.

Delfina Allen: Auxiliar de enfermera de 1ª categoría con sueldo de B/.50.00 mensuales en reemplazo de la señora Gertrudis Price de Fortune, quien no aceptó el cargo.

Artículo segundo: Se hace el siguiente ascen-so:

Doctor Ricardo Abadía de Médico Interno del Hospital de Aguadulce a Médico Asistente de la

misma Institución con sueldo de B/.175.00 men-suales.

Artículo tercero: Se hacen los siguientes tras-lados en el personal al servicio de las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo, Previ-sión Social y Salud Pública:

Justino Acevedo, del cargo de Laboratorista en el Hospital Provincial de Chitré al de Ayu-dante de Laboratorista en el Retiro Matías Her-nández, en reemplazo de Juan Barria.

Juan Barria, Laboratorista de 4ª categoría en el Hospital Provincial de Chitré, en reemplazo del señor Justino Acevedo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-lud Pública.

JORGE RAMIREZ DUQUE.-M.D.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Se notifica que en la fecha y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en la si-guiente licitación:

Para la confección y suministro de uniformes (pan-talones, camisas) y corbatas para el Cuerpo de Policía Nacional, 12 de Abril de 1949 a las 10 a. m.

Los interesados podrán recibir el pliego de cargos du-rante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 14 de Marzo de 1949.

AVISO

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comer-cio Art. 777 informo al comercio y al público en general que por medio de escritura pública N° 561 de la Notaria 1ª del Circuito extendida el día 28 de Marzo de 1949, he comprado al señor Oswald Frederick Alexis Chap-man el establecimiento comercial denominado "Far-macia Nacional" situado en el número treinta y dos (32) de la Avenida Central de la ciudad de Panamá.

O. Chapman, S. A.

Lit. 19712.
(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Domingo Varela Blanco, Carlos Ro-binson Rodríguez y José Manuel Varela, Blanco Varela de Roux y Berta Varela, han constituido la sociedad co-lectiva de comercio denominada Varela y Varela, Limita-da, con domicilio en la ciudad de Panamá, y con un capital de B/20.000.00, aportado en la siguiente forma: Domingo Varela Blanco, B/5.000.00; Carlos Robinson Rodríguez, B/5.000.00; José Manuel Varela, B/3.333.33; Blanca Varela de Roux, B/3.333.33; Berta Varela, B/3.333.34.

Que el objeto de la sociedad será la importación, ex-portación y venta al por mayor y menor de toda clase de artículos, mercancías y mercaderías ya sea por su propia cuenta o por cuenta de otros; actuar como agen-te comisionista de otras personas naturales o jurídicas; adquirir, usar, arrendar, permutar y negociar en toda clase de bienes muebles o inmuebles y, en general, em-prender y llevar a cabo toda clase de negocios lícitos;

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de todos los socios, conjunta o separadamente;

Así consta en la Escritura Pública N° 711, de esta misma fecha y de la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 19541
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario ad-int., del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Manuel Len para que se le conceda autorización judicial para vender un bien de su menor hijo, se ha señalado las horas legales del día dos de mayo próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número diez y ocho mil ochocientos setenta y nueve (18,879) inscrita al folio 60, del tomo cuatrocientos cincuenta y nueve (459) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno marcado en el plano respectivo con el número 44, con una superficie de cuatrocientos seis (406) metros cuadrados con veinticinco (25) decímetros cuadrados y la casa en él construida de dos plantas la primera con paredes de bloques de piso de concreto y la segunda con paredes y piso de madera siendo el techo de hierro acanalado. Dicha casa linda por sus cuatro lados con terreno vacante de la misma finca y mide cuatro (4) metros con ochenta y ocho (88) centímetros de frente, por once (11) metros con veintiocho (28) centímetros de fondo, ocupando una superficie de cincuenta y cinco (55) metros cuadrados con cuatro (4) decímetros cuadrados. Medidas y linderos del terreno: Norte y Sur, treinta y dos (32) metros cincuenta (50) centímetros; Este y Oeste, doce (12) metros cincuenta (50) centímetros."

Servirá de base para el remate la suma de siete mil quinientos balboas (B/7,500.00). No será postura admisible la que no cubra esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Ad-Int., Alguacil Ejecutivo.

Carlos León Zúñiga

Lig. 19.585.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, emplaza al señor Carlos Flumenco, varón, mayor de edad, carpintero, salvadoreño y cuyo paradero se ignora, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le ha presentado su esposa señora Josefa Rodríguez.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

Lig. 19.535.
(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

Rubén D. Córdoba, Sr. ad-Int.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Paulina Samudio, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 1258.—David, diez (10) de marzo de mil novecientos cuarentinueve. (1949).

Vistos:

Procede, pues, acceder a lo pedido y en tal virtud el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y cito el concepto favorable del señor Fiscal Primero del Circuito, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Paulina Samudio López desde el día 22 de marzo de 1947, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo José Samudio, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino de este distrito y dueño de la cédula de identidad personal número 19-947.

Por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito. G. Morrison Srta Ad-Int.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días.

David, 14 de marzo de 1949.

El Juez,

A. CANDANEDO,
G. Morrison,
Secretario Ad-Int.

L. 6572
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Victor Robles Vargas, se ha dictado un auto cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito, Panamá, veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

"En tal virtud, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

"Que está abierta la sucesión intestada de Victor Robles Vargas, desde el día 2 de Marzo de mil novecientos cuarenta, fecha de su defunción;

"Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Carmen Elena Perigault viuda de Robles hoy Carmen Elena Perigault de Steer y Ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él.

"Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese (fdo) Rubén D. Córdoba (fdo) María Helena Conte, Srta. ad-Int."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él.

Panamá, 23 de Marzo de 1949.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA
María Helena Conte,
Srta. Ad-Int.

Lig. 19.578.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que a solicitud del abogado Alfredo Chiari Ampuero, en su carácter de apoderado especial de María Isabel Ferrer Castro, heredera testamentaria en la ejecución de Sentencia Extranjera en el juicio de sucesión de Carlota Ferrer viuda de Henríquez, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

En tal virtud, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho a contradecir la adjudicación de bienes pertenecientes a la sucesión testamentaria de Carlota Ferrer viuda de Henríquez, los que a bien tengan.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Como apoderado especial de María Isabel Ferrer Castro se tiene al abogado Alfredo Chiari Ampuero en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese.— (fdo) Rubén D. Córdoba.— (fdo) María Helena Conte.— Secia. Ad-Int.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Panamá, 29 de marzo de 1949.

El Juez,

RUBÉN D. CORDOBA.

María Helena Conte,
Secretaria Ad-Int.

L. 19.591

(Única publicación.)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Sacramento Ortega, vecino de Aguadulce, ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "Llano de las Paves", jurisdicción del corregimiento de El Roble, del mismo distrito de Aguadulce, de una capacidad de una (1) hectárea con 5189 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, predio del solicitante Ortega; Sur, la carretera nacional; Este, predio de Candelario Vasquez; y Oeste, predio de Margarita Moreno o Cedeno.

Y para conocimiento del público se fijan edictos en la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía de Aguadulce por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las once de la mañana del día veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN B. ARBOREA.

El Secretario de Tierras ad-hoc,

Víctor Carlos T.

Liq. 4563.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público.

HACE SABER:

Que los señores Alejandro Cruz, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-305, en su propio nombre y en representación de su hijo menor Pascuala Cruz, y Dámaso Cruz, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Las Minas, cedulado N° 27-1014, en su propio nombre y en representación de su hijo Sefarino Cruz Camacho,

en escrito de fecha 25 de febrero del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad gratuito, del globo de terreno denominado "El Suay", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de veintiuna hectáreas con tres mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados (21 Hts. 3.759 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur, tierras libres; Este, terreno de Martín Cruz y Oeste, Quebrada Martín.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Ciudad, Marzo 8 de 1949.

El Gobernador, Admior. de Tierras y Bosques,

JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

Moisés Quintana Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que los señores José Manuel, Juan León, Celestino, Eladio, Carolina y Benigna, todos de apellido Campos, y Petra Moreno, varones los cuatro primeros, mujeres las demás, todos mayores, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, jefes de familia, cedulados los tres primeros y la quinta con los números 29-96, 29-952, 22-2178 y 29-358 respectivamente, sin cédulas los demás, por conductos solicitudes hechas, solicitan ante este Despacho, el cuarto y la última solo en sus nombres, y los demás en el suyo y en el de sus respectivos hijos menores, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Hondo de Las Pacoras", ubicado en el mismo Distrito antes mencionado, con una capacidad superficial de ciento veintidós hectáreas con ocho mil quinientos metros cuadrados (122 Hts. 8500 m²) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Lino Moreno y terreno libre; Sur, Quebrada La Lirna y Camino de Sebastián Campos; Este, Camino del Limón y terreno libre; y Oeste, terreno libre, cordillera del Cebadero y vivienda de Nieves Pérez.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho, y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Ciudad, 8 de Marzo de 1949.

El Gobernador, Admior. de Tierras y Bosques,

JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

Moisés Quintana Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público.

HACE SABER:

Que los señores Justo Almanza, varón, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-689, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Juan, Gregorio, Juan Bautista, Victorina, Otilia, Apolonia y Celestina (mellizas), y Guillermina Almanza; Calixto Almanza, varón, mayor, viudo, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado 27-658, en su propio nombre; Paulina Almanza, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-505, en su propio nombre; San-

tiago Almanza, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas y cedulado 27-118, en representación de sus menores hijos Francisco, Enrique, Marcelino y Germán Almanza; Francisco Valdés, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, en escrito de fecha 8 de Marzo del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Mangal", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de ochenta y siete hectáreas con siete mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (87 Hts. 7.184 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, Río El Gato y terreno libre; Sur, Camino de Los Algodones al Nanzal y terreno libre; Este, camino de Las Minas al Nanzal y terreno libre; y Oeste, Río El Gato, terreno de Pedro Ríos y terreno de Cecilio Barria.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas, y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Marzo 9 de 1949.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 41

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Zoilo Jaén, varón, mayor, soltero, pero jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Olivo, Distrito de Santa María, cedulado N° 32-69, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Zoila, Manuel, Miguel, Eusebia y Josefina Jaén, en escrito de fecha 2 de Febrero, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, en gracia, del globo de terreno denominado "La Ciénaga de La Prieta", ubicado en el Distrito de Santa María, de una superficie total de treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil ciento setenta y cinco metros cuadrados (34 Hts. 4.175 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Sabana libre, Julián Nieto, Carmen Castillo, Marcelino Osorio; Sur, Polonio Marín, Quebrada La Prieta, Gregorio Bernal; Este, Marcelino Osorio, José Atención, Camino de La Concepción, Quebrada La Prieta y Gregorio Bernal y Oeste, Polonio Marín.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Marzo 9 de 1949.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Barria, varón, mayor, agricultor, casado, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-1555, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Lisandro, Rogelio, José María y María de la Cruz Barria; Anastasio Barria, varón, mayor, agricultor, casado, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-1094, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos: Agustina, y Angelina Barria; Eusebio Moreno, varón, mayor, agricultor, casado, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-87, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos, Susana, Fabián, Justino y Sebastián Moreno; Narciso Aparicio, varón, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-174, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos, Manuel y Eudocia Aparicio, en escrito de fecha 9 de Marzo del presente año, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los María", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de noventa y ocho hectáreas con siete mil ochocientos metros cuadrados (98 Hts. 7.800 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Justo Bóquez, cerro El Toro y Quebrada La Guáchara; Sur, Río El Gato; Este, terreno de Alcides Atención y Oeste, Quebrada Las Trancas, camino de Las Minas al Nanzal y al sitio de Lorenzo Barria.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas, y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Marzo 9 de 1949.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 43

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Florencio Pimentel, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Las Cuestas, Distrito de Los Pozos, cedulado N° 31-1561, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Antonio, Celedonio, Bernardino, y Miguel Pimentel Barbas y de sus sobrinos, Sixto, Benigno, Ciprián y Marcos Pimentel, y Plácido Almendra; Juana Pimentel, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural y vecina de Las Cuestas, Distrito de Los Pozos, con constancia de cédula; Pastor Ramos, varón, mayor, viudo, agricultor, natural y vecino de Las Cuestas, Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-372, en su propio nombre, en escrito de fecha 7 de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los Caimitos", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de sesenta y tres hectáreas con cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (63 Hts. 5.400 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre y terrenos de Catalino Pimentel; Sur, terreno libre; Este, Camino de Barro Blanco a Esquiguita y terreno libre y Oeste, camino de Barro Blanco a Las Cuestas, terreno de Catalino Pimentel y Quebrada Cimarrón.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Marzo 9 de 1949.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)